



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 151314089001-2012-00058
DEMANDANTE: ARTURO ANTONIO PEÑA
DEMANDADO: JHON FREDY LEON LONDOÑO Y OTRA
ASUNTO: AUTO REQUIERE AL SECUESTRE

En virtud del informe secretarial que antecede y como la entidad que fungió como secuestre no ha acreditado la entrega del predio cautelado, el **DISPONE**:

Por Secretaría, requiérase una vez más a la entidad que fungió como secuestre, a fin de que en el término perentorio de DIEZ (10) días acredite, en manos de quien se encuentra el inmueble objeto de cautela, toda vez que en calidad de secuestre debe responder por la administración del mismo hasta tanto se levante la cautela o se le releve del cargo y lo cierto es que ya se le ha concedido tiempo suficiente para acreditar la entrega del mismo. (art. 51 y 52 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 27 de fecha 30 de julio de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3deffdd0b9e9f48830f309b3677b9b53954b046c7076146d37e94ceb69ec9dbb

Documento generado en 29/07/2021 02:40:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**